

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO



Estado Plurinacional de Bolivia



Asociación de Pequeños Agropecuarios y Productores de
leche 29 de junio


SOLICITUD DE OFERTAS ABIERTA NACIONAL
SDON N° 001/2020

**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO
EXCAVADORA PARA CONSTRUCCIÓN DE 30 ATAJADOS**


**COMPRADOR: Asociación de Pequeños Agropecuarios y
Productores de leche 29 de junio**

OCTUBRE, DE 2020


ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO



Estado Plurinacional de Bolivia



programa
EMPODERAR



**MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS**
*Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

**PROYECTO
ALIANZAS RURALES II**

**SOLICITUD DE OFERTAS ABIERTA NACIONAL
SDON N° 001/2020**

**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO
EXCAVADORA 750 Horas PARA CONSTRUCCIÓN DE 30 ATAJADOS**

1. El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto de Alianzas Rurales II (PAR II), que a su vez financia a la Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio, organización que se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo este Contrato.
2. La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas para: **Contratación de 750 horas Servicios de alquiler de maquinaria y/o equipo Excavadora, para la construcción de 30 atajados** (detalles complementarios en las especificaciones técnicas).
3. La adquisición se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas con acceso al mercado Nacional descritos en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Julio de 2016) y en el Manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores del PAR II.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener los documentos de solicitud de ofertas en las oficinas de la Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio, ubicadas en la localidad de Yotau del municipio de El Puente Sr. Erwin Ortiz Cespedes - Cel: 76389351, o descargarlos de la página web **www.empoderar.gob.bo**
5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo, a más tardar a **horas 11:00 a.m. del día 24 de noviembre del 2020**. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán inmediatamente después del cierre de presentación de ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado.
6. La dirección referida arriba es:

Atención: La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio
**Ref.- SOLICITUD DE OFERTAS ABIERTA NACIONAL
SDON N° 001/2020**
Dirección: Localidad Yotau, municipio El Puente del Departamento de Santa Cruz
Santa Cruz Bolivia - Bolivia

Localidad Yotau (Santa Cruz), 25 de octubre de 2020

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Referencia	A. Disposiciones generales
Alcance de la Solicitud de Ofertas Abierta Nacional	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas con acceso al Mercado Nacional (SDON) es: SDON N° 001/2020</p> <p>El Comprador es: La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio</p> <p>El nombre de la SDON es Contratación de: 750 horas Servicios de alquiler de maquinaria y/o equipo Excavadora</p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta SDON son: 1 lote de 750 horas</p>
Fuente de financiamiento	<p>El nombre del Prestatario es: Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>El Comprador es: La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio, la que cuenta con el financiamiento del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Programa EMPODERAR, ejecutor del Proyecto de Alianzas Rurales II PAR II-FA</p>
Licitantes elegibles	<p>La lista de firmas y personas inhabilitadas para participar en proyectos del Banco Mundial se puede consultar en el sitio web externo del Banco: http://www.worldbank.org/debarr.</p>
B. Contenido del Documento de Licitación	
Aclaración del documento de Solicitud de Ofertas Abierta Nacional	<p>Para aclaraciones del proceso de Solicitud de Ofertas Abierta Nacional solamente por escrito, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio</p> <p>Dirección: Localidad Yotau, municipio El Puente del Departamento de Santa Cruz</p> <p>Departamento: Santa Cruz</p> <p>País: Bolivia</p> <p>Correo electrónico: ortiz_pg.er@hotmail.com</p> <p>Página web: www.empoderar.gob.bo</p>
C. Preparación de las Ofertas	
Idioma de la oferta	<p>El idioma en que se presentará la oferta es en español.</p>
Documentos que componen la oferta	<p>Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario Carta de la oferta (Formulario DP - 1)• Formulario de información sobre el Licitante (Formulario DP - 2)• Formulario de la Oferta (Lista de precios y cronograma de entregas) (Formulario - 3)• Declaración de mantenimiento de la oferta (Formulario DP - 4) <p>Asimismo, deberán presentar fotocopias simples de los siguientes documentos:</p>

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Testimonio de Constitución de la empresa y de sus posteriores modificaciones (si las hubiere) registrado en FUNDEMPRESA. • Poder del Representante Legal de la empresa licitante, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos (Este documento debe ser presentado por empresas unipersonales cuando el Representante Legal es diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA). • Cédula de identidad del Representante Legal. • Registro de Comercio vigente (FUNDEMPRESA) • Certificado electrónico del Número de Identificación Tributaria. • Los Licitantes extranjeros deberán presentar los formularios mencionados arriba y documentos similares a los requeridos, emitidos en su país de origen.
Ofertas alternativas	No se considerarán ofertas alternativas.
Precios de la oferta	<p>Los precios ofertados por el Licitante no estarán sujetos a ajustes durante la vigencia del contrato.</p> <p>Los precios ofertados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100% de las cantidades especificadas.</p> <p>Se aplicarán los incoterms 2010. Los bienes deberán ser cotizados: DDP (Delivered Duties Paid/Entrega Derechos Pagados) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los impuestos que son pagados en el Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>Lugar de destino: Será en la Localidad Yotau, municipio El Puente del Departamento de Santa Cruz</p>
Monedas de la oferta y pago	Los precios serán cotizados en bolivianos.
Autorización del fabricante	N/A.
Periodo de validez de las ofertas	<p>El plazo de validez de la oferta será de 60 días a partir de la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>El precio de las ofertas no podrá ser ajustado.</p>
Garantía de mantenimiento de oferta	Se requiere una Declaración de Mantenimiento de Oferta en la cual el Licitante acepta que será declarado automáticamente inelegible para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de tres años contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, si incumple sus obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber: si retira su oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado en la Carta de la oferta, o si una vez que el Comprador le haya notificado de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta, no firma o se niega a firmar el Contrato.
Formato y firma de la oferta	Además de la oferta original, el número de copias es: una copia.
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
Plazo para presentar las ofertas	<p>Para fines de <u>presentación de la oferta</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio</p> <p>Dirección: Localidad Yotau, municipio El Puente del Departamento de Santa Cruz Ciudad: Santa Cruz</p>

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

	<p>País: Bolivia</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 24 de noviembre de 2020</p> <p>Hora: 11:00 a.m.</p> <p>Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.</p>
Apertura de las ofertas	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Localidad Yotau, municipio El Puente del Departamento de Santa Cruz</p> <p>Municipio: El Puente</p> <p>Departamento: Santa Cruz</p> <p>País: Bolivia</p> <p>Fecha: 24 de noviembre de 2020</p> <p>Hora: 11:00 a.m.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
Evaluación de las ofertas	<p>La evaluación se hará por el total de las horas requeridas y se adjudicará el total en un solo contrato.</p> <p>Requisitos para Calificación Posterior</p> <p>Después de determinar la oferta más conveniente (evaluada como la más baja que cumpla todos los requerimientos en las especificaciones técnicas), el Contratante efectuará la calificación posterior del Licitante empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Licitante.</p> <p>Capacidad financiera:</p> <p>Los Licitantes, mediante la presentación de Estados Financieros correspondientes a las gestiones 2019 y 2020, deberán demostrar al menos un volumen de contratos de Bs. 405.000,00 (Cuatrocientos cinco mil 00/100 bolivianos).</p> <p>Experiencia y capacidad técnica:</p> <p>El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demostrar mediante contratos, facturas, órdenes de compra y/o otros documentos legales, haber comercializado la cantidad del bien solicitado o similares.• Haber ejecutado al menos un contrato de características similares durante los últimos 5 años. <p>La firma de los contratos con los Licitantes adjudicados se realizará dentro de los siguientes siete días a partir de la adjudicación.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
Criterios de adjudicación	<p>El Comprador adjudicará el contrato al Licitante que ofrezca la oferta más conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumpla con todos los requisitos y los criterios de calificación y que además se ajuste sustancialmente al documento de Solicitud de Ofertas y tenga el costo evaluado más bajo.</p>

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	N/A
--	-----

Sección II. Formularios de la oferta

Formulario DP - 1

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDON N°: *[Indique el número del proceso de la SDON].*

Solicitud de Oferta: *[Indique identificación].*

Para: *[Indique el nombre del Contratista].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Banco Mundial sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Solicitud de Oferta Abierta Nacional y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido.
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
 - (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido].*
 - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos].*
- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período de 90 días, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas, y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

- (i) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA (Asociación) ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos solicitados.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador ni en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** No somos una empresa o ente de propiedad estatal.
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNO			

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba "NINGUNO").

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado para aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Nombre del Licitante*: *[proporcione el nombre completo del Licitante].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año]*.

Firma y sello

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos].

Fecha: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDON N°: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Página _____ de _____ páginas

<p>1. Nombre del Licitante:</p> <p><i>[Indique el nombre jurídico del Licitante].</i></p>
<p>2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro:</p> <p><i>[Indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i></p>
<p>3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[Indique el país donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i></p>
<p>4. Año de registro del Licitante:</p> <p><i>[Indique el año de registro del Licitante].</i></p>
<p>5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado:</p> <p><i>[Indique el domicilio legal del Licitante en el país donde está registrado].</i></p>
<p>6. Información del representante autorizado del Licitante:</p> <p>Nombre: <i>[Indique el nombre del representante autorizado].</i></p> <p>Dirección: <i>[Indique la dirección del representante autorizado].</i></p> <p>Números de teléfono y fax: <i>[Indique los números de teléfono y fax del representante autorizado].</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[Indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i></p>

Firma y sello

FORMULARIO DE LA OFERTA (LISTA DE PRECIOS)

Señores:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
>001	TUBERIA LATERAL				
1	Servicios de alquiler de maquinaria y/o equipo para la construcción de 30 atajados con una capacidad aproximada de almacenamiento de 4000 m3 adelante, para cosecha de agua, de acuerdo con modelo de planos adjuntos.	horas	750		
PRECIO TOTAL OFERTADO Bs.					

Validez de la oferta:

Garantía de los bienes:

Tiempo de entrega e instalación:

(Incluir un cronograma de entregas si corresponde)

Lugar de entrega :

Forma de pago:

Dirección del proveedor:

Teléfono del proveedor:

Firma del Representante Legal y sello de la empresa

Lugar y fecha:

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

Oferta n.º: *[número del proceso de la SDO].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de tres años contado a partir de la fecha de presentación de esta oferta si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) Si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) Si, una vez que el Contratante nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Licitante*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:** _____

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Sección III. Especificaciones técnicas

ESPECIFICACION TECNICA MINIMAS REQUERIDAS DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO EXCAVADORA CON CAPACIDAD 2M3

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO EXCAVADORA PARA CONSTRUCCION DE 30 ATAJADOS	UNIDAD	CANTIDAD
Servicios de alquiler de maquinaria y/o equipo para la construcción de 30 atajados con capacidad de almacenamiento de 4000 m3, para cosecha de agua, de acuerdo con modelo de planos adjun	Horas	750
<p>Tipo Maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXCAVADORA CON CAPACIDAD 2M3 <p>Características de la maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tractor a orugas modelo de 1990 para adelante De 140 a 200 HP de potencia • En buenas condiciones de operatividad • Disposición mínima de 2 o más equipos (Excavadoras) para el trabajo. • Con escarificador o subsolador • Capacidad de movimiento de tierra entre 90 -120 m3 hora <p>Replanteo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará el Replanteo (demarcación del movimiento de tierras, ubicación de la obra de toma y trazado de los canales de ingreso al atajad, consensuado con los beneficiarios. <p>Desbroce:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá realizar el desbroce del material vegetal antes de realizar la excavación este deberá quedar libre de cualquier materia orgánica. <p>Excavación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará la excavación conforme al plan de alianza • Se deberá garantizar el volumen de almacenamiento de 4000 m3 de cada uno de los atajados que se verificará de acuerdo con la presentación de la planilla de avance de obra. <p>Compactación y Desagüe:</p> <p>Durante la excavación el operador del equipo pesado deberá realizar:</p>		

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

<ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo 3 pasadas de compactación con el equipo c/30 cm. en diferentes momentos para garantizar la compactación de los taludes y corona del atajado. • La corona debe ser 1.5 a 3 metros de ancho de acuerdo con el diseño del plan de alianza. • De manera obligatoria se deberá coordinar con la OPPs la instalación para el desagüe acorde a la Topografía con los beneficiarios. 		
--	--	--

2. PLAN DE ENTREGA

Lugar del trabajo:	<p>El lugar de trabajo se encuentra en las comunidades de Yotau del municipio de El Puente Perteneciente a la provincia Guarayos del departamento de santa cruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá permanecer en el lugar del proyecto Municipio de Guarayos, localidad Yotau, durante el plazo del periodo del contrato.
Cantidad:	750 horas
Plazo para la ejecución:	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo máximo para la presentación del servicio será de 60 Días calendario.
Cronograma de Ejecución y plan de entregas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará la primera y única entrega al cumplimiento de las 750 horas de trabajo previa aprobación del Coordinador de la obra y del comité de recepción. • Luego de recibir la carta de aceptación (Presentar un cronograma en coordinación con la Asociación), indicando los frentes de trabajo con los equipos que usara.
Forma de Pago:	<ul style="list-style-type: none"> • Con cheque, contra la presentación de la planilla de avance del servicio, de acuerdo con la propuesta y previa supervisión y aprobación del Coordinador del servicio, que será designado por la OPPs en el contrato; además de la entrega de la factura correspondiente, en caso de no contar con la factura de ley, se procederá a realizar retención de impuestos de ley que será el 15,50 %.
Modalidad de adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • La modalidad de contratación y adjudicación se lo hará por servicios y al precio más bajo

3. COMPROMISO POR PARTE DE LA OPPs DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Compromiso de la OPPs en el momento de la construcción del	<ul style="list-style-type: none"> • Al momento de la construcción del atajado el beneficiario hará la provisión y el colocado de la tubería PVC 2" para desfogue. • Cerrar el área perimetral del atajado • Construcción de Obras complementarias (mínimo sedimentador, canal de excedencias o aliviadero y sistema de desfogue para la atajada tubería. 2 pulg.; E-40 PVC según su plan de alianza). Solicitar un acta de compromiso de la OPPs
---	--

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

atajado, Instalación de:	
Control y/o Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• El coordinador de obra que es nombrado por el presidente de la OPPs, supervisará con los beneficiarios el cumplimiento del alquiler de las horas trabajadas en la construcción de los atajados siendo directos responsables por la calidad y cumplimiento del trabajo realizado.
Transporte de la maquinaria y/o carreteo:	<ul style="list-style-type: none">• El costo del transporte (carreteo de la EXCAVADORA), se debe incluir en el costo total del precio ofertado.
Documentos requeridos:	<ul style="list-style-type: none">• Nota de presentación de la propuesta dirigida al presidente de OPPs• Proforma y/o cotización (debidamente firmada y sellada)• Fotocopia del carnet de identidad• Fotocopia del NIT• Fotocopia de la Póliza de importación de equipo (Al momento de la firma de contrato).• En caso de ser requerido por la comunidad podrá solicitar al inicio del servicio al proveedor del servicio que presente un certificado de mantenimiento y correcto funcionamiento del equipo que ingresará en el cual debe indicar que este no presenta fugas de lubricantes.
Anexos:	<ul style="list-style-type: none">• Se adjunta planos del proyecto.• Lista de beneficiarios y lugares de trabajo (en mapa o croquis)

Sección IV. Modelo de Contrato

CONTRATO N° CS ___/2020

ESTE CONTRATO se celebra el día [indique **número**] de [indique **mes**] de [indique **año**]

ENTRE

- (1) [Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

el nombre del País del Comprador]], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el "Comprador"), y

- (2) [Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, [indique una breve descripción de los Bienes y Servicios], y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Notificación de Adjudicación;
 - (b) la Carta de la Oferta;
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si las hubiera);
 - (d) las Condiciones del Contrato;
 - (e) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (f) las Listas de Precios;
 - (g) cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de [indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: [firma]
en calidad de [indique el cargo u otra designación apropiada]
en presencia de [indique la identificación del testigo]

En representación del Proveedor

Firma: [firmas de los representantes autorizados del Proveedor]
en calidad de [indique el cargo u otra designación apropiada]
en presencia de [indique la identificación del testigo]

Condiciones del Contrato	
1. Documentos del Contrato	Con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato los siguientes documentos son parte del contrato: <ul style="list-style-type: none">• La Carta de la Oferta.• Las enmiendas (si las hubiera).• Las Condiciones del Contrato.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

	<ul style="list-style-type: none"> Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas).
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA"), un consorcio o una asociación, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar jurídicamente a la APCA, el consorcio o la asociación.
3. Destino final del proyecto	El destino final del emplazamiento del proyecto es la Localidad de: Yotau del municipio de El Puente del departamento de Santa Cruz.
4. Idioma del Contrato	El idioma será el español.
5. Notificaciones	<p>Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito.</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Contratista será:</p> <p>Atención: La Asociación de pequeños agropecuarios y productores de leche 29 de junio Dirección: Localidad Yotau, municipio El Puente del Departamento de Santa Cruz Teléfono / Celular: 73843334 (Sr. Erwin Ortiz Céspedes) Correo electrónico: ortiz_pg.er@hotmail.com Departamento: Santa Cruz País: Bolivia</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Proveedor será:</p> <p>Atención: _____ Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____ Correo electrónico: _____ Localidad: _____ País: _____</p>
6. Ley aplicable	El derecho aplicable será el del Estado Plurinacional de Bolivia.
7. Solución de controversias	Si el Proveedor es ciudadano del País del Comprador, toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador.
8. Precio del Contrato	<p>Los precios que cobre el Proveedor por los servicios proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta.</p> <p>El precio del contrato es: Bs. _____</p> <p>Los precios de los bienes y servicios conexos suministrados no serán ajustables.</p>
9. Entrega y documentos	<p>En el momento de la recepción y prueba de los servicios, el Proveedor deberá entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura por el valor de los servicios (Planilla de avance de los servicios). Informe de los servicios realizados y aprobados por el coordinador de la obra.
10. Condiciones de pago	El pago parcial y/o total se efectuará en bolivianos luego de la entrega de los servicios adquiridos y la presentación de la documentación correspondiente.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

	<p>En caso de que el proveedor requiera de un anticipo, éste no deberá exceder al 20% del monto del contrato, y se efectivizará previa presentación de una boleta bancaria de correcta inversión del anticipo por el monto equivalente, la que deberá tener una validez hasta la fecha de conclusión del contrato.</p> <p>Si se presentara alguna demora en la cancelación del anticipo, ésta de ninguna manera podrá afectar el cumplimiento del cronograma de entregas propuesto.</p> <p>El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera y dentro del país el Comprador.</p>
11. Garantía de cumplimiento	<p>Se requerirá una póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato. El monto de la póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato deberá ser del 7% del precio del contrato, la que deberá tener una validez hasta la fecha de conclusión del contrato.</p> <p>La póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato deberá ser emitida en bolivianos.</p> <p>La liberación de la póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez que el Contratista emita el acta de recepción del servicio correspondiente.</p>
12. Embalaje	N/A
13. Transporte y servicios conexos	<p>El Proveedor está obligado en virtud de los términos del Contrato a transportar la maquinaria y/o equipo al lugar de destino final dentro del país del contratante, definido como el emplazamiento del proyecto; el transporte a dicho lugar, incluyendo seguro y almacenamiento, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.</p>
14. Inspecciones y pruebas	<p>El Proveedor realizará por su cuenta y sin costo alguno para el Contratista, todas las pruebas o inspecciones de los servicios.</p> <p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Localidad de Yotau, del municipio de El Puente del departamento de Santa Cruz.</p> <p>La inspección, que consistirá en una verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas estará a cargo de un representante del Proveedor y de una comisión de recepción nombrada por el Contratista.</p> <p>En caso de que la verificación de especificaciones técnicas resulte satisfactoria, se procederá a la instalación y prueba de funcionamiento de los servicios adquiridos.</p>
15. Plazo de entrega	<p>El plazo de entrega de los servicios conexos será de Máximo 60 días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato.</p>
16. Liquidación por daños y perjuicios	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del 0.05% del monto de contrato por día calendario de retraso en la entrega de los servicios.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del 5%.</p>
17. Garantía de los bienes	N/A
18. Limitación de responsabilidad	<p>Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Contratista por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Contratante ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Contratante por transgresiones de derechos de patentes.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

19. Fuerza Mayor	<p>El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>A los fines de esta cláusula, por "Fuerza Mayor" se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.</p> <p>Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Contratista, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
20. Enmiendas al Contrato	<p>El Contratante podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato.</p> <p>Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato, se realizará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste conforme a lo establecido en esta cláusula dentro de los 14 (catorce) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.</p> <p>Con sujeción a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante enmienda por escrito firmada por ambas partes.</p>
21. Prórroga del plazo	<p>Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos, informará de inmediato y por escrito al Contratante sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.</p> <p>Excepto en caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios.</p>
22. Rescisión	<p>Rescisión por incumplimiento</p> <p>(a) El Contratante, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador conforme a lo establecido las Condiciones del Contrato; (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o (iii) si el Proveedor, a juicio del Contratante, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. <p>(b) En caso de que el Contratante rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha contratación. Sin</p>

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

	<p>embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.</p> <p>Rescisión por conveniencia.</p> <p>(a) El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de rescisión deberá indicar que esta se debe a la conveniencia del Contratante, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de entrada en vigor de dicha rescisión.</p> <p>(i) que se complete parte de los servicios y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o</p> <p>(ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente previamente por el Proveedor.</p>
23. Cesión	El Contratante y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

ANEXO AL CONTRATO

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por éste.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

ANEXO A.

Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto establecer lineamientos para la aplicación de protocolos emitidos por personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, respecto a medidas de bioseguridad para la prevención y contención de la Infección por el COVID-19, para el desarrollo de actividades económicas en el sector de la construcción, en el marco del Decreto Supremo N^o 4229, de 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente reglamento es de aplicación obligatoria para personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, empleadores, servidores públicos, trabajadores y todo personal que preste actividades relativas al sector.

ARTÍCULO 3 (ALCANCE). El presente Reglamento abarca las actividades de construcción en todas sus etapas, ejecución de obras civiles, como ser las edificaciones; obras públicas y privadas en general; montaje y desmontaje de edificios y estructuras a base de elementos prefabricados; construcción de carreteras; obras viales; construcción de obras de arte, entre otros, donde exista actividad de construcción y/o mantenimiento, obras y proyectos que se desarrollen en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD

ARTICULO 4 (MEDIDAS DE PROTECCIÓN). 1. Tanto las personas naturales como jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal vigente, en lo que corresponde al distanciamiento social, que debe ser como mínimo de uno y medio (1 1/2) metros; uso de barbijo; lavado permanente de manos y cumplimiento de protocolos de higiene y bioseguridad.

II. Además de proporcionar las condiciones de seguridad ocupacional a todas las trabajadoras y trabajadores que participen en la construcción, el empleador deberá dotar Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad que exijan las disposiciones legales vigentes para garantizar la salud e integridad física, de acuerdo a lo siguiente:

a) A los trabajadores, personal técnico y administrativo

— Barbijo y/o protección respiratoria, de acuerdo con la
— naturaleza del trabajo. Guantes, de acuerdo a la naturaleza del
— trabajo.

Gafas protectoras, máscaras faciales u otros, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

b) En los ambientes de trabajo

— Limpieza y desinfección de las instalaciones, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
— Ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio de casos sospechosos.
— Aplicar medidas de distanciamiento social.

c) En el traslado de personal

— Limpieza y desinfección de vehículos y distanciamiento social en los mismos de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 5 (ESPACIOS COMUNES). En los espacios comunes se deben realizar las siguientes acciones:

- a) Colocar paneles informativos y señalética visible y permanente, señalando el nuevo riesgo sanitario por COVID-19.
- b) Designar un espacio exclusivo para colocar la vestimenta propia de las y los trabajadores una vez realizada la muda de la ropa de trabajo, dentro de la obra.
- c) Mantener el orden, limpieza y desinfección de las superficies de áreas comunes con una frecuencia determinada de acuerdo a su uso.
- d) Agregar en los espacios comunes, insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo personal de las y los trabajadores (agua, jabón líquido y toallas de papel desechables)



ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

y/o desinfectante a base de alcohol al 70%), cumpliendo la frecuencia de limpieza y desinfección establecidas.

- e) Las mesas del comedor o cafetería deberán ser cubiertas con material que facilite su limpieza y desinfección, antes y después de cada uso.
- f) Con el fin de evitar la aglomeración de personas, en los comedores, vestuarios u otros, se planificarán turnos para su uso, debiendo ser en grupos reducidos y en tiempos diferentes.
- g) En todas las áreas comunes, se deberá respetar la distancia mínima de uno y medio (1 ¹/₂) metros entre cada persona.
- h) Debe prohibirse estar frente a frente en las mesas del comedor, procurando guardar la mayor distancia posible.

ARTÍCULO 6 (MEDIDAS DIARIAS AL INGRESO A LA OBRA). El empleador diariamente, al ingreso a la obra, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones generales de prevención del COVID-19:

- a) Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra.
- b) El personal encargado de la tarea de control de ingreso debe contar con un equipo de protección personal de bioseguridad y estar debidamente capacitado en la aplicación de las medidas de bioseguridad.
- c) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1 ¹/₂) metros), limpieza y desinfección de calzados, uso de barbijo, lavado y/o desinfección de manos, control de temperatura, desinfección de objetos de uso personal.
- d) Al inicio de la jornada laboral, se deberá preguntar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y se procederá a la toma de la temperatura corporal de acuerdo a protocolo establecido por el empleador.
- e) Aquellos trabajadores y trabajadoras que presenten temperatura superior a los treinta y ocho grados centígrados (38^o), no podrán ingresar a la obra y deberán ser conducidos al ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio, para luego ser trasladados al centro médico correspondiente.



ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

ARTÍCULO 7 (MEDIDAS DURANTE LA JORNADA LABORAL). El empleador, durante la jornada laboral, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones de prevención del COVID-19:

- a) El o los encargados de control y seguimiento deberán realizar el control del cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad establecidas.
- b) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1 1/2) metros), aplicación de la etiqueta de la tos (toser y/o estornudar cubrirse con el ángulo interno del codo) e higiene respiratoria (evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca), uso de barbijo, lavado y/o desinfección frecuente de manos, desinfección frecuente de herramientas y equipos de trabajo.
- c) Limpieza y desinfección de ambientes y superficies de contacto frecuente.
- d) En caso de presentar los síntomas de COVID-19 durante la jornada laboral, el trabajador deberá ser conducido a un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional avisando a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

ARTÍCULO 8 (IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS). 1. Todo personal que realice actividades relacionadas a la construcción, debe tener en cuenta durante la jornada de trabajo que, en caso de presentar síntomas de infección del COVID-19 deberá poner a conocimiento de su inmediato superior.

II. Una vez puesto en conocimiento del inmediato superior, el trabajador con caso sospechoso deberá ser llevado a un ambiente exclusivo de aislamiento provisional, para evitar el contacto con las demás personas de su ambiente laboral. Asimismo, se deberá solicitar la asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

III. Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, la persona debe mantenerse en su vivienda, dar aviso a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas, conforme al Artículo 5 la Resolución Bi-Ministerial N° 001/20 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 9 (HORARIOS DE TRABAJO). Tanto las Entidades Públicas y Privadas relacionadas con el sector de la construcción, deberán adecuar sus horarios de acuerdo con la determinación del nivel de riesgo (alto, medio o moderado) establecido para cada Departamento, Municipio o Región.

ARTÍCULO 10 (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN). La provisión de insumos, materias primas y la distribución y comercialización de materiales relativos a la construcción deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes emitidos por Autoridad competente.



ARTÍCULO 11 (TRANSPORTE). El Ministerio de Gobierno es la única entidad encargada de emitir permisos de circulación vehicular en todo el territorio del Estado Plurinacional, de acuerdo con el Parágrafo II de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, para los siguientes casos:

- a) Circulación vehicular para el traslado del personal relacionado con el sector de la construcción;
- b) Circulación vehicular para el transporte de insumos y/o materias primas, distribución y comercialización de productos relativos a la construcción.



ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

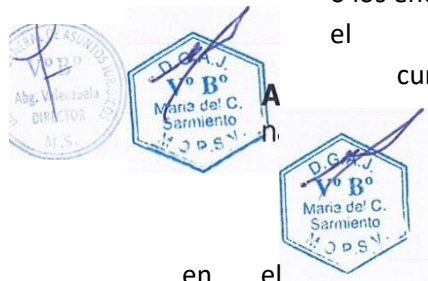
CAPÍTULO II OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 12 (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR). Es responsabilidad del empleador la provisión de Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad, en el marco de las disposiciones vigentes de prevención y contención del COVID-19, estableciendo las siguientes medidas mínimas:

- a) Garantizar la dotación y el uso de los EPP de bioseguridad adecuados e individuales a los trabajadores, técnicos y/o profesionales, de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tareas, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- b) Garantizar que los EPP de bioseguridad sean utilizados de forma adecuada.
- c) Garantizar la dotación y uso de contenedores adecuados (con tapa) y correctamente identificados para el desecho de material descartable (barbijos, guantes, pañuelos desechables, etc.).
- d) Colocar los EPP de bioseguridad desechables después de su uso en contenedores adecuados y correctamente identificados, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- e) Garantizar el manejo y disposición adecuada de la indumentaria personal y de bioseguridad de los trabajadores.
- f) Implementar áreas de higiene personal en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- g) Garantizar los procesos e insumos para la desinfección de equipos, herramientas, materiales u otros utilizados.
- h) Garantizar la limpieza y desinfección de las áreas comunes de trabajo.
- i) Disponer de un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional adecuado para el personal con caso sospechoso de COVID-19.
- j) Gestionar la asistencia médica correspondiente para casos sospechosos de COVID19, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- k) Garantizar el transporte de personal de su domicilio a su fuente laboral y viceversa, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- l) Garantizar que las y los trabajadores sean capacitados en medidas de prevención y bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.
- m) Promover una cultura de prevención y buenas prácticas por parte de todo el personal, en sus lugares de trabajo y también en sus hogares.

ARTÍCULO 13 (OBLIGACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO). De acuerdo con la naturaleza de la obra, el o los encargados de control y seguimiento designados por el empleador deberán velar por el

cumplimiento de lo establecido en el presente
Reglamento.



en el

ARTÍCULO 14 (OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR). Todo trabajador de la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas presente Reglamento, así como aquellas determinaciones establecidas en los protocolos emitidos por la empresa del sector.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

CAPÍTULO III INFORMACION

ARTÍCULO 15 (INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN). El empleador, deberá disponer al ingreso a la obra, en ambientes comunes u oficinas, de paneles informativos y señalética visible y permanente sobre las medidas de bioseguridad y condiciones generales para el cuidado personal, tal como se detalla a continuación:

- a) Información específica sobre el COVID-19.
- b) Información sobre el adecuado procedimiento del lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
- c) Recordatorio sobre el lavado de manos frecuente con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
- d) Importancia de la desinfección de objetos personales de mayor uso.
- e) Recordatorio para respetar el distanciamiento social con el resto de los trabajadores, no menos de uno y medio (1 1/2) metros y evitar el saludo de mano, beso y abrazo o cualquier tipo de contacto físico.
- f) Recordatorio de la aplicación de la etiqueta de la tos e higiene respiratoria.
- g) Advertencia de no escupir en el suelo.
- h) Advertencia de no compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos.
- i) Advertencia de no compartir EPP desechables.
- j) Advertencia de desinfectar equipos, herramientas, materiales u otros utilizados por más de un trabajador.
- k) Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto directo respetando en lo posible el distanciamiento social establecido.

ARTÍCULO 16 (FICHA DE EMPLEADORES). El empleador al momento de presentar su protocolo correspondiente deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Nombre o razón social
- b) Nombre del representante legal
- c) Ubicación (Departamento, Municipio, Localidad, Domicilio)
- d) Teléfono de contacto





Protocolo de bioseguridad institucional para su aplicación por el equipo técnico del EMPODERAR

Julio 2020
La Paz – Bolivia



Contenido

1. Introducción	26
2. Protocolo de bioseguridad institucional	26
2.1 Actividades en oficina.....	28
2.1.1 Ingreso del personal técnico	28
2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR	28
2.2 Actividades en comisión de campo	29
2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección	30
2.2.2 Condiciones de bioseguridad para el personal en viaje.....	31
2.2.3 Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios.....	32
2.2.4 Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica.....	33

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

1. Introducción.

El Programa EMPODERAR dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras-MDRyT en estricto apego al cumplimiento de las disposiciones legales emanadas por el Gobierno Nacional para la implementación de medidas de bioseguridad, de salud e higiene ocupacional en la contención de la emergencia sanitaria generada por el Covid 19; implementará un Plan de Bioseguridad Institucional para la realización de las actividades enmarcadas en la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales Financiamiento Adicional (PAR II-FA) y del Proyecto de Inversiones Comunitarias en Áreas Rurales (PICAR).

El presente Protocolo de Bioseguridad Institucional instrumentaliza condiciones de equipamiento y procedimientos de bioseguridad para el retorno progresivo a la realización de actividades en oficina y campo en el trabajo a desarrollar con el sector productivo de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) y Comunidades rurales; por tanto, las Unidades Operativas Departamentales (UOD) y Regionales (UOR) deberán velar por su estricto cumplimiento.

2. Protocolo de bioseguridad institucional.

En primera instancia las UOD, UOR y UCN deberán conocer las disposiciones nacionales en el marco de la Pandemia y considerar también la normativa establecida por los **Gobiernos Subnacionales** para no contravenir disposiciones que ocasionen infracciones o procesos en contra de la institución o su personal tipificados en el orden civil y/o penal. Es importante mencionar que queda bajo exclusiva responsabilidad del personal técnico el conocimiento y cumplimiento de dichas medidas.

Un detalle de la normativa vigente se presenta a continuación, aunque cabe recalcar que las Autoridades Nacionales podrían emanar futuras disposiciones en el marco del manejo del COVID 19; que también será obligatorio conocer y aplicar por las UOD, UOR y UCN:

Instrumento legal	Objetivo
Ley 1293	Para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (Covid 19) , declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4196	Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4199	Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4200	Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
D.S. N°4205	Reglamenta la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19)
D.S. N°4229	Amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional desde el 1° al 31 de mayo 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y dinámica para la aplicación de las medias correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos

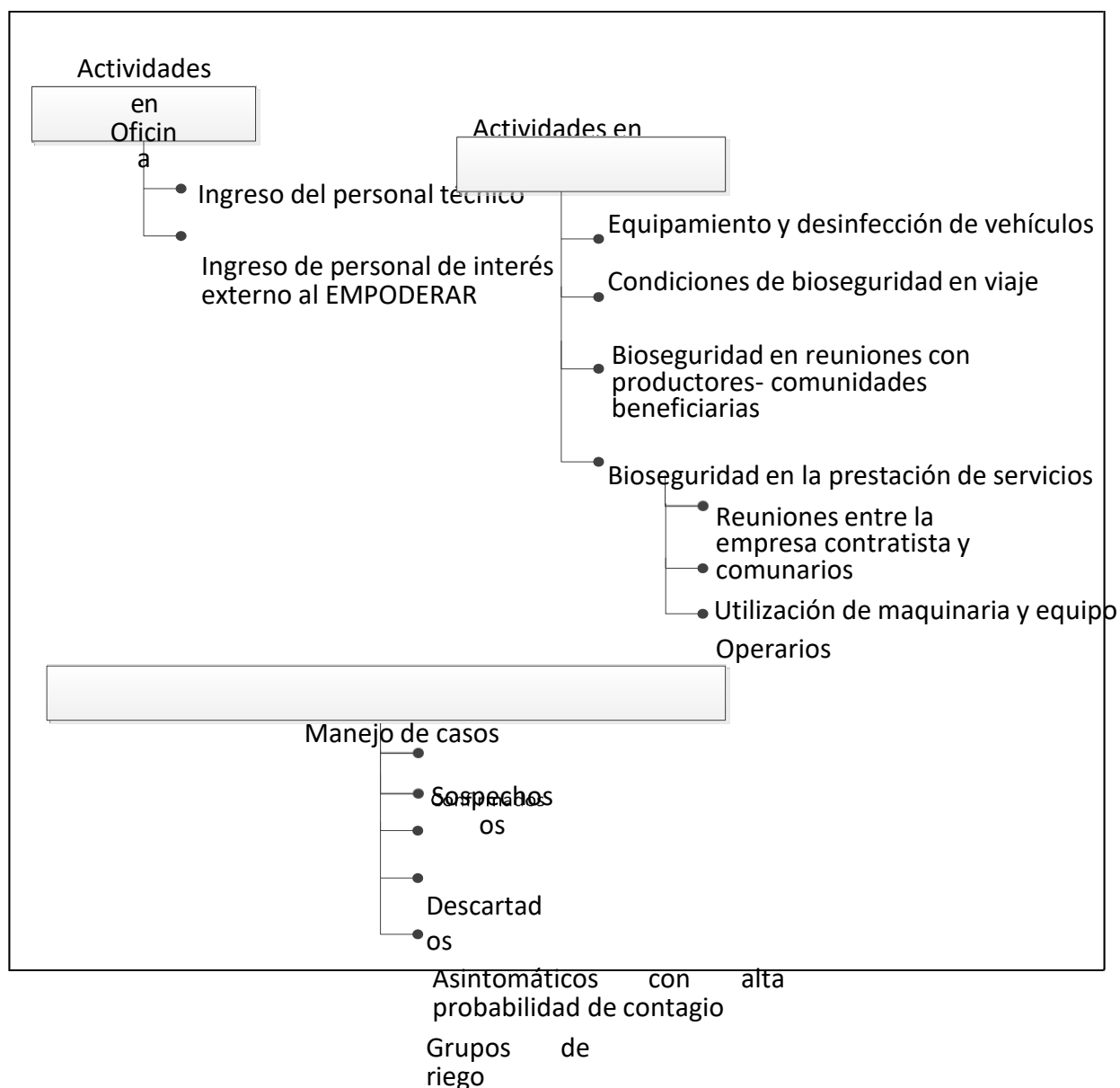
ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

D.S. N°4245	Continuar con la cuarentena nacional, dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas-ETA's e iniciar tareas de mitigación para la ejecución de Planes de Contingencia por la Pandemia.
-------------	--

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

El protocolo de bioseguridad institucional del EMPODERAR, se enmarca en los lineamientos establecidos por el Protocolo de Bioseguridad del MDRyT y contempla tareas de mitigación para el desarrollo de actividades en oficina y de campo. De la misma manera, establece acciones de bioseguridad para los consultores por producto y prestadores de servicios y finalmente un protocolo para el manejo de casos sospechosos, confirmados, descartados, asintomáticos y grupos de riesgo, tal como se muestra en el siguiente esquema:

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL



Es importante mencionar que el EMPODERAR cuenta con una línea de telefonía celular para recibir mensajes de texto (solamente) relacionadas a "Consultas o Reclamos" que podrá ser empleado para facilitar la comunicación del público-meta con los proyectos PAR II y PICAR en el marco de la Pandemia COVID 19. El número de móvil es 71205615.

2.1 Actividades en oficina

2.1.1. Ingreso del personal técnico.

Procedimiento

- Designación de uno o dos responsables para controlar el ingreso y el registro de temperatura diario.
- Uso de barbijo obligatorio.
- Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.
- Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel antes y después del marcado en el registro biométrico.
- Registro diario de temperatura (no mayor a 37.2C° y no ausencia de tos) caso contrario impedir el ingreso y solicitar tomar contacto con SEDES (vía telefónica) desde su hogar solicitando tomar medidas de aislamiento de acuerdo a "Caso Sospechoso".
- Observar el lavado de manos toda vez que se abandone el escritorio o se tenga contacto con diferentes superficies.
- Observar aislamiento social (al menos 1 ½ mts)
- Desinfectar superficie de escritorio con franela y alcohol, al finalizar la jornada.
- Evitar en lo posible reuniones aglomeradas preferir uso de teléfonos internos, whatsapp, correo electrónico.
- Despejar pasillos de muebles que impiden circulación, favorece la circulación de aire abriendo ventanas y colocar señalización para promover el aislamiento.

Insumos de bioseguridad para oficina

- Bandeja pediluvio al ingreso con lavandina al 8% (cuarta cuchara sopera/1 lt de agua).
- Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.
- Desinfectante en aerosol para ambientes para rociar en la ropa.
- Una pistola de registro de temperatura a distancia.
- Alcohol en gel.
- Franela.
- Jabón líquido.
- Dispensador de toallas de papel en el tocador.
 - Barbijos.

2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR

Procedimiento

- Registro en cuaderno: Nombre completo, Cédula de Identidad y número de celular.
- Uso de barbijo obligatorio, de lo contrario impedir ingreso.
- Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.
- Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel (este último debe estar disponible al ingreso, en salas de reuniones y escritorios).
- Toma de temperatura a distancia, solo en caso de temperatura mayor a 37.2 °C, proceder a registrar la misma.
- Mantener aislamiento de al menos 1 ½ mts. entre personas.
- En caso de utilizar sala de reuniones entrar uno por uno y tomar asiento guardando la distancia establecida, no más de 10 personas.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

2.2. Actividades en comisión de campo

Con el propósito de facilitar el traslado del personal técnico en vehículo oficial, la Unidad Operativa generará un letrero tamaño carta adherido a una superficie dura (cartón u otro) o protegido adecuadamente. Deberá ser portado encima del panel del vehículo frente al chofer en el costado inferior izquierdo del parabrisas (interior), seguir el siguiente modelo (remitido en formato electrónico), será optativa la impresión a color o en blanco y negro:



Se deberá prever lo siguiente en cada comisión de viaje:

- Documentación establecida en el Reglamento Interno del programa para uso de vehículos.
- Nota de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) para facilitar circulación de vehículos.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para vehículo	Las UOD/UOR realizarán gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados al equipamiento de los vehículos.
<ul style="list-style-type: none">• Una Mochila de fumigación de 20 lts con lavandina diluida al 8%.• Desinfectante en aerosol para el interior de los vehículos.• Una pistola de registro de temperatura.• Alcohol en gel.• Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.• Jabón Líquido• Lavandina al 8% (dilución cuarta cuchara sopera/1 lt)• Bolsas plásticas de basura para desechos.	<ul style="list-style-type: none">• Desinfectar el vehículo con la mochila fumigadora:• Al salir de la oficina y antes de pasar la última tranca de acceso al lugar de destino (tanto de ida como de vuelta).• A requerimiento de las autoridades locales.• Al terminar la Comisión de viaje para el resguardo del vehículo en garaje.• Desinfección de vehículo con aerosol al salir del mismo y dejar con ventanas cerradas para elevar temperatura interior.• No trasladar más de cuatro personas (chofer incluido).• Observar aislamiento social (1 ½ mts.)

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

2.2.2. Condiciones de bioseguridad para el personal técnico en viaje.

Procedimiento

<p>Insumos de bioseguridad para técnicos del programa</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Barbijo<input type="checkbox"/> Lentes protectores (optativo).<input type="checkbox"/> Alcohol en gel	<ul style="list-style-type: none">• Las UOD/UOR realizará gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados a la protección individual del personal técnico del Programa: <p>Cada comisión de viaje deberá velar por el cumplimiento de la documentación de viaje y las tareas descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar reunión previa para socializar el protocolo y coordinar la aplicación de medidas de bioseguridad.• Queda prohibida la circulación de personas-vehículo entre horas 18:00 y 5:00 de la mañana, así como sábados y domingos contemplar pernocte.• Cada funcionario deberá estar identificado con su correspondiente credencial institucional actualizada.• Uso de barbijo obligatorio durante todo el trayecto (uno por día).• Practicar lavado de manos cada vez que se abandona el vehículo y antes de reingresar al mismo y/o desinfección con alcohol en gel.• Practicar desinfección de equipos electrónicos y otros.• Observar aislamiento social (1 ½ mts).• Reporte diario en cuaderno de la temperatura (no mayor a 37.2°C y ausencia de tos) de los miembros de la Comisión (a cargo Chofer del vehículo).• Antes de retorno a oficina, el Chofer reporta el estado de salud de los miembros de la Comisión basado en los registros de temperatura efectuados.• Casos sospechosos, se quedan en hogar para continuar con procedimiento descrito en el punto 3 “Manejo de Casos”.
---	---

2.2.3. Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios.

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para técnicos del programa

Barbijo

- Lentes protectores
- (optativo)

Alcohol en gel

-

- Previamente comunicar a Representante Legal de OPP o de la Comunidad las medidas de bioseguridad que deben observar los productores (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ m entre personas).
- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.
- El Técnico asignado debe usar en todo momento barbijo y observar una distancia de 3 m entre él y los productores.
- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.
- Ser puntual y práctico en la toma de decisiones y en los procesos de capacitación, procurar el menor tiempo posible para reducir la exposición al contacto de personas (ya que este es un factor que reduce el posible contagio).
- El respaldo del evento para fines de informe y justificación de gasto debe ser a sólo fotografías de la actividad y firma del Representante Legal además de un productor en documento escrito.
- Concluida la actividad se deberá efectuar se la desinfección del personal antes de ingresar al vehículo y del vehículo antes de salir del lugar de la realización del evento.

2.2.4. Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica.

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para consultores

- Barbijo (Uso obligatorio, uno por día)
- Lentes protectores (optativo)
- Alcohol en gel

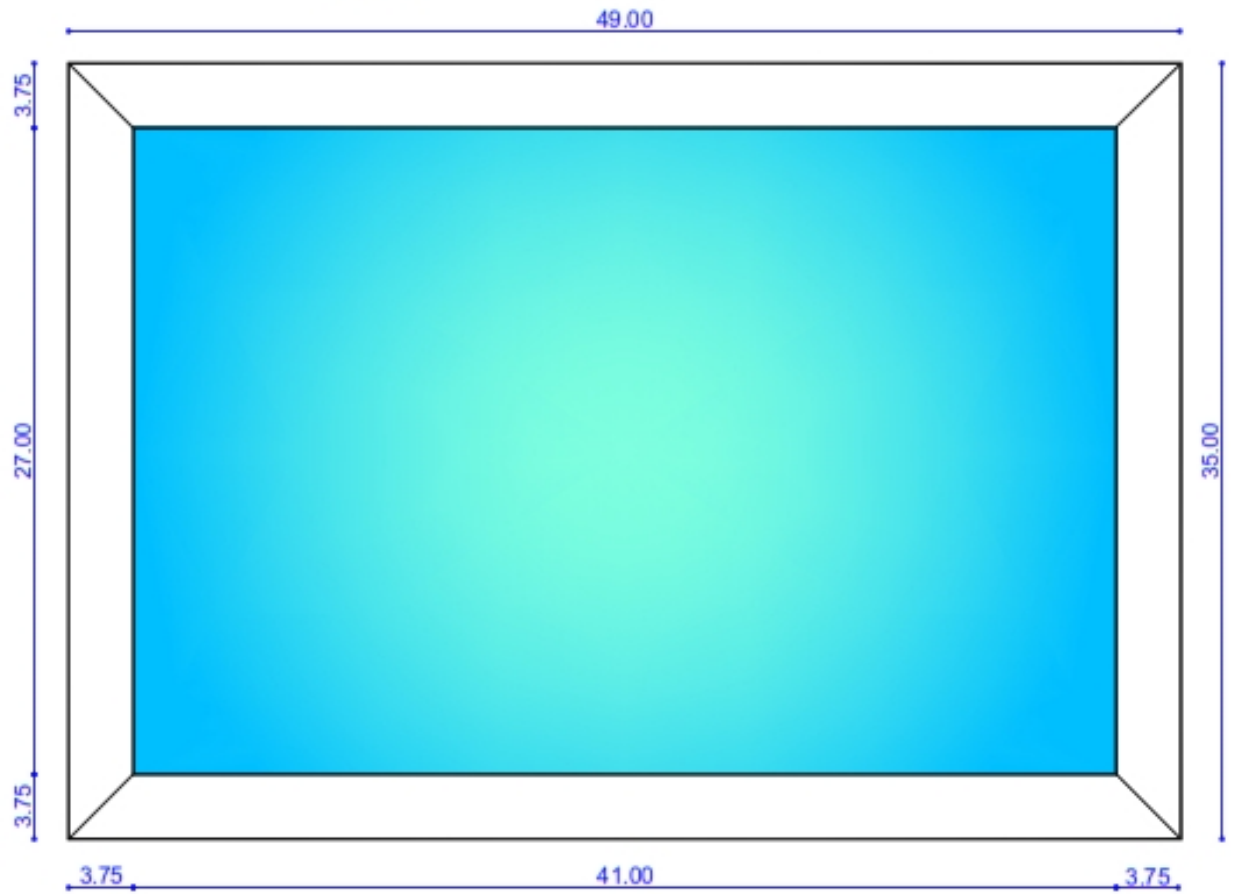
- Coordinar con la UOD para la realización de actividades y conocer el presente protocolo.
- Observar el cumplimiento de requisitos de bioseguridad establecidos por autoridades locales y coordinar con la OPP ó Comunidad beneficiaria. Las sanciones por el incumplimiento de cualquier normativa de bioseguridad serán asumidas en su totalidad por el consultor.
- Comunicar a Representante Legal de OPP ó Comunidad sobre las medidas de bioseguridad (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ m entre personas).
- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.
- Guardar la distancia de 3 m entre el consultor y los productores.
- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.

ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTORES DE LECHE 29 DE JUNIO

Nro.	Nombre Socio(a)	COMUNIDAD	KM	LOCALIDAD
27	CHERLY MARIANA REBOLLO LAMGUIDEY	PATUJUSAL	35	EL PUENTE
26	RODRIGO REYNALES LLANOS	SAN JORGE	33	EL PUENTE
25	REYMAR RODAS GARCIA	SAN JORGE	31	EL PUENTE
30	MIRTHA RODAS GARCIA	PATUJUSAL	30	EL PUENTE
24	NATIVIDAD GARCIA CALVIMONTES	SAN JORGE	30	EL PUENTE
28	CAROLINA ESTHER RODAS	SAN JORGE	26	EL PUENTE
29	CARLOS RODAS BARRIOS	SAN JORGE	25	EL PUENTE
5	CRISTINA TARDIO JACOME	23 DE	23	YOTAU
23	ALCIRA PEREZ LEÓN	23 DE	22	YOTAU
21	VICTOR PEÑA BURGOS	16 DE JUNIO	20	YOTAU
7	JUAN PABLO SAAVEDRA PERES	MOMENE	20	YOTAU
4	CRISPIN CRISTOBAL FERNANDEZ	URKUPIÑA	20	YOTAU
10	JUAN CARLOS ILLANES	16 DE JUNIO	18	YOTAU
14	GILBERTO SANSUSTE FERNANDEZ	16 DE JUNIO	18	YOTAU
11	ERWIN ORTIZ CESPEDez	16 DE JUNIO	17	YOTAU
13	GHILDA ALVARADO FERNANDEZ	16 DE JUNIO	17	YOTAU
19	Mario kevin GONZALES JUSTINIANO	16 DE JUNIO	17	YOTAU
9	ELISA CESPEDez	16 DE JUNIO	16	YOTAU
22	YARITA ROJAS CARDONA	PUESTO	16	YOTAU
8	ELICEO CESPEDez URAPATA	16 DE JUNIO	15	YOTAU
2	SANDRA ORTEGA	URKUPIÑA	15	YOTAU
6	ADALI HERRERAS VARGAS	SAN	10	YOTAU
17	ANDRES HERRERAS VARGAS	San Francisco	9	YOTAU
16	JHILBER RODAS SILVA	San Francisco	8	YOTAU
15	JENNY JIMENEZ PADILLA	cachuela	7	YOTAU
12	EUGENIO BEJARANO DIAZ	MOMENE	7	YOTAU
20	NINFO RICALDEZ PEREZ	PUESTO	7	YOTAU
3	ANA VIVEROS ROMERO	PUESTO	6	YOTAU
1	JULIO CESAR RÍO SILVA	URKUPIÑA	6	YOTAU
18	LEONIDAS ZELAYA PANIAGUA	URKUPIÑA	6	YOTAU

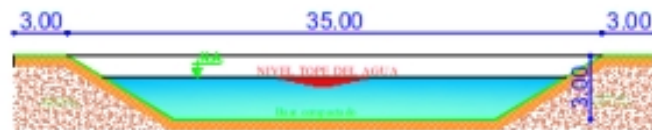
PLANO DE PLANTA ATAJADO

Esc. 1 : 30



CORTE TRASVERSAL ATAJADO

Esc. 1 : 25



CORTE LONGITUDINAL ATAJADO

Esc. 1 : 25

